

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5017**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a suscribir con el ROTARY CLUB SAN FRANCISCO J. B. ITURRASPE , el Convenio de Comodato a favor de la Municipalidad, que como Anexo , corre agregado a la presente .-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a las siguientes partidas del Presupuesto vigente : Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal II – Item 10 – SubItem 1 RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS INSTITUTOS MUNICIPALES y Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal III – Item 2 – Sub Item 17 – OTROS (SERVICIOS).-

Art. 3º)**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los quince día del mes de noviembre del año dos mil uno.-

**CONVENIO**

En la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los.....días del mes de .....de dos mil uno, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal doctor Hugo César MADONNA y el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario doctor Daniel Ramón PURICELLI, por una parte y por la otra el ROTARY CLUB SAN FRANCISCO J.B. ITURRASPE, con domicilio en Bv. Roca N° 1158 ambos de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Sr. Omar ALLASIA, L.E. N° 5.534.149 y su Tesorero Sr. Hugo MADONNA (p), L.E. 6.428.845, convienen en la celebración del presente Convenio, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Rotary Club San Francisco J.B.Iturraspe, otorga en comodato sus instalaciones sitas en Bv. Roca N° 1158 de esta ciudad, desde el día..... de ..... de 2001 y por el término de seis (6) meses, a favor de la Municipalidad de San Francisco para ser destinadas como “Comedor Municipal”, en el horario comprendido entre las 9 a 13:30 hs.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de San Francisco, tendrá a su cargo la atención de dicho “Comedor Municipal”, donde se brindará el almuerzo a las personas que allí concurren, teniendo bajo su responsabilidad, la provisión de los alimentos necesarios como así también el correspondiente servicio de cocina, limpieza y atención en general. Asimismo contratará a su costo un servicio de cobertura médica, a los fines de obtener la protección necesaria en dicho lugar por eventuales accidentes que se pudieren producir con motivo o en ocasión de los trabajos que se realizaran en cumplimiento de los fines expuestos entre las 9 hs a 13.30 horas.

TERCERA: La vigencia de este convenio se prorrogará automáticamente a su finalización por el mismo plazo, siempre que ninguna de las partes manifestaren formalmente su voluntad en contrario con treinta días de anticipación a su expiración.

CUARTA: El presente convenio deberá ser aprobado en todos sus términos por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco.

QUINTA: Para cualquier cuestión legal o judicial que pudiera surgir del presente convenio las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, en especial al federal, fijando a tales efectos los domicilios indicados en el encabezamiento.

Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto para las partes en el lugar y fecha indicadas supra.